



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 12 de octubre de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que las demandadas allegaron subsanación de la contestación de demanda en término. Sírvase Proveer.

Seis (6) de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 <u>2021 00 249 00</u>			
DEMANDANTE	Edgard Augusto Acosta Ríos	C.C. No.	79.644.774
DEMANDADA	Casdiquim S.A.S. y Químicos Industriales Colombianos S.A.S.		
ASUNTO	Prestaciones e indemnizaciones.		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA a la **Dra. MÓNICA YAZMIN MENDOZA SIERRA** como apoderada judicial de **CADISQUIM S.A.S.**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: ABSTENERSE DE RECONOCER PERSONERÍA a la **Dra. MÓNICA YAZMIN MENDOZA SIERRA** como apoderada judicial de **QUÍMICOS INDUSTRIALES COLOMBIANOS S.A.S.**, toda vez que no se allegó el poder que hubiere sido conferido a quien le sustituye el poder, esto es, a la Dra. Estefanía Motoa Mora.

TERCERO: DAR POR CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA por parte de **CADISQUIM S.A.S.**, toda vez que el escrito de contestación allegado cumple con los lineamientos fijados por el Art. 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001.

CUARTO: DEVOLVER POR SEGUNDA VEZ el escrito de contestación de demanda presentado por **QUÍMICOS INDUSTRIALES COLOMBIANOS S.A.S.**, y conceder un término no superior a **cinco (5) días hábiles** de respuesta clara y sin evasivas a los hechos 76° a 85° de la demanda, no siendo válida la manifestación realizada al indicar que dichas no situaciones fácticas "no constituyen un hecho" cuando claramente si lo son.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 07 DE JULIO DE 2023
Por ESTADO N.º 071 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33b66d03037177224dddde5809dc3eb99474eee9580025ddd870752bc68116ed**

Documento generado en 06/07/2023 07:17:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>